



**Expediente No. 2018-420**

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
22 DE ABRIL DE 2024**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral promovido por **JOSE MENDOZA AYALA** en contra de **REDETRANS SA.**, en el cual se recibió el (los) siguiente (s) memorial (es) - requerimiento. Sírvase Proveer. Barranquilla, 22 de abril de 2024.

PETICIÓN – MEMORIAL – REQUERIMIENTO	PARTE PROCESAL / SOLICITANTE	FECHA ESCRITO
SUSTITUCION DE PODER	JOSE MENDOZA AYALA	10 DE ABRIL DE 2024

  
**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
22 DE ABRIL DE 2024**

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, procede el Despacho a proveer el trámite que corresponda, así:

**1. De la sustitución de poder.**

Estando el proceso al Despacho para el estudio del mismo, se evidenció que el apoderado judicial de la demandante, Dr. JOSÉ VICENTE LÓPEZ MARTÍNEZ, mediante memorial de fecha 10 de abril de 2024<sup>1</sup>, sustituyó poder al Dr. Johan Charlie Zabaleta Rodríguez, el cual se ajusta a las exigencias establecidas en el artículo 75 del C.G.P., por ello se aceptará.

<sup>1</sup> Doc. 20SustituciónPoder.PDF



## **2. De la dirección del proceso.**

Siguiendo con el estudio del proceso, se evidenció que, a través de auto del día 01 de junio de 2023, se fijó fecha para la realización de la audiencia del artículo 80 del CPTSS el día miércoles, 10 de abril de 2024, a la hora de las 8:30 a. m., la cual no fue llevada a cabo, toda vez que le fue concedido permiso a la suscrita, para separarse del cargo, otorgado por el honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

En consecuencia, se procederá a señalar nueva fecha para la práctica de la audiencia del artículo 80 del CPT y de la SS.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** personería jurídica para actuar al profesional del derecho **JOHAN CHARLIE ZABALETA RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía 8.775.359 y tarjeta profesional número 400.972 del CS de la J, para que actúe dentro de la litis en representación del señor JOSE MENDOZA AYALA, para los fines y efectos del poder conferido, advirtiéndoles que no podrán actuar simultáneamente.

**SEGUNDO: FIJAR** el lunes 05 de agosto del año 2024 a la hora de la 01:30 PM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

**TERCERO:** En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

**CUARTO:** En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ**

**JUEZ**



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 23 DE ABRIL DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR  
ESTADO No. 15

S.H.